

CIRCULAR N° 506/022.

/lr

Montevideo, 05 de Enero de 2022.

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y SUBDIRECCIÓN GENERAL PROGRAMÁTICA.


ASUNTO: DONACIONES DE EMPRESAS CON BENEFICIOS FISCALES.

Por la presente se comunica a esa Dirección que toda Empresa que tenga considerado realizar una donación con destino alguno de los Servicios de INAU y se quiera amparar a los beneficios fiscales, establecidos por el Art.78 y 79 del Capítulo XIII – Título 4 del Texto Ordenado de 1996, modificados mediante los Art. 269° a 271° de la Ley N° 18.834 del 4 de noviembre de 2011, deberá manifestar la voluntad presentando una nota que contenga determinadas características que se detallan a continuación:

1. La Empresa donante, deberá presentar una Nota membretada, conteniendo RUT, Nombre y Razón Social, dirigida al Directorio del Organismo, estableciendo la intención de donar determinado monto de dinero a INAU, donde deberá quedar establecido:

- Monto a donar;
- Se podrá establecer cuál es la voluntad de la Empresa y el destino a dar a dichos fondos, como por ejemplo puede ser un proyecto gestionado por una OSC o por Servicios Oficiales del INAU. Lo cual quedará sujeto a aprobación del Directorio del Organismo.

Se deberá remitir dicha información vía correo electrónico a a pep@inau.gub.uy y presupuesto@inau.gub.uy , estableciéndose como plazo para su remisión **hasta el 15 de febrero de 2022.**



Cr. Alvaro Pantin
Secretario General (Enc.)
Dirección General
INAU